

Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 331/15

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 331/15

Sucre, 10 de Septiembre de 2015

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 328/15 de 10 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, declaró en comisión oficial de servicios a los señores CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y la Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJALA MUNICIPAL, con la finalidad de que asistan y participen en los siguientes actos oficiales: 1) El 12 de septiembre de 2015, de Hrs. 07:00 a 13:00, en los Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, a invitación del Sindicato de Trabajadores Petroleros Refinería "Gualberto Villarroel" y 2) El 13 de septiembre de 2015, a Hrs. 18:30, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental), en los ACTOS CÍVICOS EN CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos la declaratoria en comisión, se estableció del 12 al 14 de septiembre de 2015.

Que, por nota de 11 de septiembre de 2015, emitida por el Sr. Santiago Vargas Beltrán, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL y la Lic. Aydeé Nava Andrade, CONCEJALA MUNICIPAL, solicitando al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios del RELACIONADOR PÚBLICO: Lic. Daniel Mamani y los ASESORES PERSONALES: Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza y del CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, del 11 al 13 de septiembre de 2015, con la finalidad de que viajen a la ciudad de Cochabamba, como apoyo administrativo, logístico comunicacional y concretar acuerdos interinstitucionales con las diferentes autoridades nacionales y departamentales, en los siguientes eventos: 1) El 12 de septiembre de 2015, de Hrs. 07:00 a 13:00, en los Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA y 2) El 13 de septiembre de 2015, a Hrs. 18:30, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental) en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 14 de septiembre de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, en favor de los servidores públicos: Lic. Daniel Mamani Huarachi, RELACIONADOR PÚBLICO; Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESORES PERSONALES y del Sr. David Urquieta Zeballos, CHOFER del H. Concejo Municipal, que viajaron a la ciudad de Cochabamba, como personal de apoyo administrativo, logístico comunicacional y concretar acuerdos interinstitucionales con las diferentes autoridades nacionales y departamentales, en ocasión de los siguientes actos oficiales que se realizaron, en la ciudad de Cochabamba: 1) El 12 de septiembre de 2015, de Hrs. 07:00 a 13:00, en los Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA a invitación del Sindicato de Trabajadores Petroleros Refinería "Gualberto Villarroel" y 2) El 13 de septiembre de 2015, a Hrs. 18:30, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental) en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, a los fines administrativos, se adjunta el Itinerario de Viaje.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar y declarar en comisión oficial de servicios, con la finalidad de asistir a cursos, seminarios, talleres y otros eventos de carácter oficial, que se realicen en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales, Concejalas y personal del H. Concejo Municipal, mediante Resolución Expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

S.O. 95/15
Inf. PLENO
Fjs 3
CC/e Archivo S.A.H.C.M.S. AS-JLP



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 331-15

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

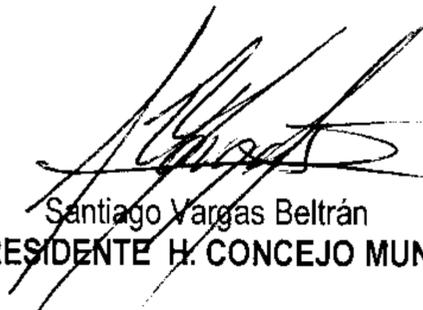
Artículo 1º.- DECLARAR en comisión oficial de servicios, con carácter de regularización, en favor de los servidores públicos: Lic. Daniel Mamani Huarachi, RELACIONADOR PÚBLICO; Abog. Álvaro Ríos Escalier, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESORES PERSONALES y del Sr. David Urquieta Zeballos, CHOFER del H. Concejo Municipal, que viajaron a la ciudad de Cochabamba, como personal de apoyo administrativo, logístico comunicacional y concretar acuerdos interinstitucionales con las diferentes Autoridades Nacionales y Departamentales, en los actos oficiales que se realizaron en la ciudad de Cochabamba: 1) El 12 de septiembre de 2015, de Hrs. 07:00 a 13:00, en los Actos Cívicos en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DE ANIVERSARIO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA a invitación por el Sindicato de Trabajadores Petroleros Refinería "Gualberto Villarroel" y 2) El 13 de septiembre de 2015, a Hrs. 18:30, en la SOLEMNE SESIÓN DE HONOR conjunta (Concejo Municipal y la Asamblea Departamental) en CONMEMORACIÓN A LOS 205 AÑOS DEL ANIVERSARIO DE COCHABAMBA, DEL GRITO LIBERTARIO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1810, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión oficial de servicios se establece del 11 al 13 de septiembre y del 12 al 14 de septiembre de 2015, conforme se detalla en el ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.

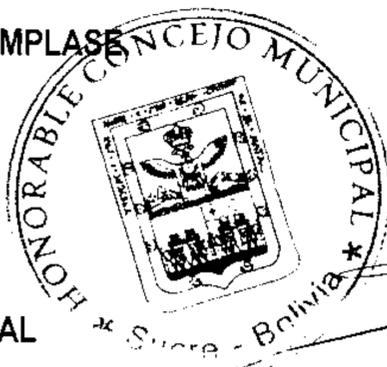
Artículo 2º.- Páguese VIÁTICOS, en el monto que corresponda, con carácter de reposición, en favor de los servidores públicos: Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, ASESOR PERSONAL y del CHOFER: Sr. David Urquieta Zeballos, del 11 al 13 de septiembre de 2015, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizó vía terrestre y en motorizado oficial.

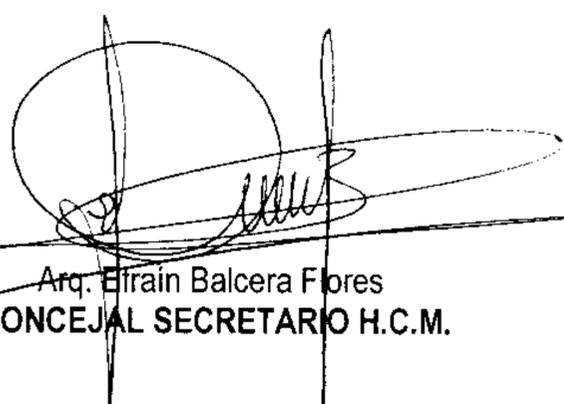
Artículo 3º.- Páguese PASAJES Y VIÁTICOS en los montos que correspondan, con carácter de reposición, en favor del Lic. Daniel Mamani Huarachi, Relacionador Público y el Abog. Álvaro Ríos Escalier, ASESOR PERSONAL del 12 al 14 de septiembre de 2015, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, haciendo constar que el RETORNO de viaje del Lic. Daniel Mamani Huarachi, se realizó VIA TERRESTRE el 13 de septiembre de la presente gestión, conforme al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta, respectivamente.

Artículo 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Santiago Vargas Beltrán
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Elirain Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

S.O. 95/15
Inf. PLENO
Fjs 3
CC/c Archivo S.A.I.L.C.M.S. AS-JLP